



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA catorce DE marzo DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS dieciséis HORAS CON treinta MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.

NOTIFIQUE A: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ.

LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-79-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Doce de marzo dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Selvin Ambrocio Alvarado Gómez.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f)

Selvin Ambrocio Alvarado Gómez.
DPI: 2317 19191 1401

Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-79-2023
Formulario No. CM-2584
Partido: UNE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Doce de marzo dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-2584, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Diez de marzo dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La señora: MARIA LUZ ANGELINA MACARIO TOL; Candidata a Síndico Titular 2 NO PRESENTO ANTECEDENTES PENALES; por lo que no cumple con el requisito establecido en el artículo 53 inciso d) del Reglamento a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Razón por la cual se impuso el Previo a Resolver No. 21-2023 de fecha: 12 de marzo 2023 junto con el Listado de Ampliación y Modificación No. 21-2023 el cual fue notificado al Representante legal del Partido Político el día 12 de marzo 2023 a las 13:00 horas y quien manifestó que **NO** efectuarán las correcciones correspondientes y para lo cual firmó el mismo. b) Por lo que la solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-79-2023

Formulario No. CM-2584

Partido: UNE

reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: **“UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA” (UNE)**, a través de su Representante Legal, señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de **CHICHE**, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: MARIO FREDERICK TIÑO LINDO; Alcalde Municipal, LUIS TOMAS CALEL GUAJAN; Síndico Titular 1, HECTOR PORFIRIO ALACAN ZUÑIGA; Síndico Suplente 1, EDGAR BENJAMIN GONZALEZ TOL; Concejal Titular 1, MAXIMA JUSTINA TZOC CHINOL; Concejal Titular 2, JOSEFA JORGE AJANEL; Concejal Titular 3, OSCAR MEJIA IMUL; Concejal Titular 4, NARCISO OSORIO CASTRO; Concejal Titular 5, CANDELARIA XILOJ LOPEZ; Concejal Suplente 1 y JUAN VENTURA CHITIC; Concejal Suplente 2. **II) Se declara vacante el cargo de: MARIA LUZ ANGELINA MACARIO TOL; Síndico Titular 2, por el motivo expuesto en el considerando III de la presente Resolución.** **III)** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **IV) NOTIFÍQUESE.**


Agustín Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

